



## Ajuntament de Vila-real

Número de Resolución:  
1361/2017

Referencia:	<b>2017/00003800V</b>
Procedimiento:	<b>Contratos de servicios</b>
Persona interesada:	
Representante:	
<b>Equip de govern (SESCRIG)</b>	

Visto el expediente de contratación de los servicios de soporte técnico y actualización de 205 licencias XITRIX XENAPP y de 3 licencias CITRIX XENDESKTOP ENT EDITION, según Resolución de la Alcaldía número 1.208/2017 de 3 de abril de 2017.

Visto el apartado 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 20 de marzo de 2017, aprobado por Resolución de la Alcaldía número 1.208/2017 de 3 de abril de 2017.

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:

Designar los siguientes miembros de la Mesa de Contratación de los servicios de soporte técnico y actualización de 205 licencias XITRIX XENAPP y de 3 licencias CITRIX XENDESKTOP ENT EDITION:

Presidenta: Sabina Escrig Monzó, Teniente de Alcalde, suplente: Javier Serralvo Guarque, Teniente de Alcalde

Vocales.-

- Martín Orihuel de la Mata, Secretario General de la Corporación; suplente: Elisa Rovira Barberá, Técnico de Administración General.
- Juan Enrique Andrés Morellá, Interventor Municipal de Fondos; suplente: Valeria Ortega Plasencia, Viceinterventora Municipal de Fondos.
- Vicente Ortells Rubert, Técnico de Administración General; suplente: Eva García Usó, Técnico de Administración General.



## Ajuntament de Vila-real

- Mónica Mañas Marín, concejala; suplente: Pasqual Batalla Llorens, Teniente de Alcalde.

Secretaria.- Dolores Martí Gil, Técnico de Administración General; suplente: Amelia Folch Vicente, Administrativa de Administración General.

Segundo.- Contra el presente acuerdo podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que en su caso se estime procedente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.2, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vila-real a, 12 de Abril de 2017  
El Alcalde,  
P.D.A. Resoluciones núm. 5236/2016 (BOPC 152-17.12.16)  
y núm. 432/2017 (BOPC 27-04.03.17)

SABINA ESCRIG MONZO

Vila-real a, 12 de Abril de 2017  
El Secretario

MARTIN ORIHUEL DE LA MATA